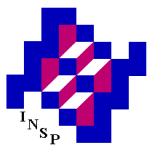

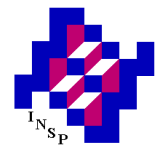
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	156.- Procedimiento para la elaboración del Programa Anual de Investigación, Docencia e Intercambio Académico		Hoja: 1318 de 1999

156.- Procedimiento para la elaboración del Programa Anual de Investigación, Docencia e Intercambio Académico.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	156.- Procedimiento para la elaboración del Programa Anual de Investigación, Docencia e Intercambio Académico		Hoja: 1319 de 1999

1.0 Propósito


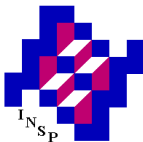
- 1.1 Conducir los Programas Anuales de Investigación, Docencia e Intercambio Académico de la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública, así como obtener la aprobación de los mismos.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Adjunta del CENIDSP y en su elaboración se corresponsabiliza con la Subdirección Académica y de Investigación y la Dirección de Administración y Finanzas
- 2.2 A nivel externo, desarrollar nuevos programas atractivos para el interés de nuevos candidatos en el Instituto Nacional de Salud Pública.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos


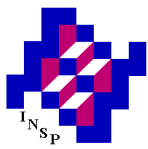
- 3.1 La Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública será el área encargada de consolidar y aprobar sus Programas Anuales de Investigación, Docencia e Intercambio Académico.
- 3.2 La Subdirección Académica y de Investigación será la responsable de coordinar la elaboración e integración de los Programas de Trabajo Anuales del Centro.
- 3.3 Invariablemente los Programas de Investigación, Docencia e Intercambio Académico deberán ser congruentes con las líneas rectoras establecidas por el Instituto Nacional de Salud Pública.
- 3.4 Será responsabilidad de los titulares de las Subdirecciones y Jefaturas de departamento del Centro informar periódicamente por escrito los avances y logros obtenidos en sus respectivos programas.
- 3.5 El establecimiento de metas deberá ser congruente con los recursos humanos, materiales y financieros asignados por la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública y autorizados en el Programa Anual de Trabajo (PAT)
- 3.6 Será responsabilidad de la Subdirección Académica y de Investigación dar seguimiento a los programas de trabajo del departamento e informar oportunamente a la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública.
- 3.7 El personal docente que participe en la impartición y coordinación de alguna de las modalidades de docencia del instituto, deberá de estar acorde a la plantilla de docentes como: profesor titular, profesor adjunto y profesor invitado.
- 3.8 Los programas académicos deberán contar con:
 - Presentación y/o justificación
 - Problemática a la que corresponde
 - Población objetivo (a quien está dirigido)
 - Descripción de contenidos temáticos.
 - Manual del curso (básico, intermedio o avanzado)
 - Definir su valor en créditos
 - Definir objetivos de aprendizaje, señalando los conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias que se esperan alcanzar del alumno.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSPE</small>	Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	156.- Procedimiento para la elaboración del Programa Anual de Investigación, Docencia e Intercambio Académico		Hoja: 1320 de 1999

Registro de ingreso a los cursos


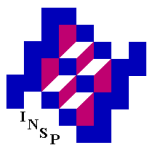
Criterios metodológicos.

- 3.9 Las unidades didácticas estarán revisadas y aprobadas por los colegios de profesores, según sea el caso.
- 3.10 La dirección adjunta del centro de información para decisiones en salud pública acreditará el mapa curricular del posgrado en salud pública con área de concentración en bioestadística y sistemas de información en salud, así como proponer los ejes curriculares: conceptual, metodológico –instrumental y de integración.
- 3.11 Los planes de estudio deberán estar diseñados de acuerdo con el sistema piramidal de créditos y contener los elementos que se describen en los “lineamientos para la presentación de programas académicos”.
- 3.12 Los miembros de la jefatura de departamento podrán ser asignados como tutores individuales de los alumnos de posgrado.
- 3.13 El coordinador del programa académico participará en el diseño de las unidades didácticas, en colaboración con los capítulos de profesores correspondientes.
- 3.14 Para la selección e ingreso de los aspirantes se estará a lo dispuesto en el “reglamento general de estudios de posgrado”.
- 3.15 La revisión de las unidades didácticas correrá a cargo del colegio de profesores.
- 3.16 Las políticas para el desarrollo de los programas de investigación son los definidos en el procedimiento “elaboración y aprobación de protocolos de investigación”.


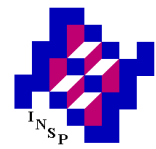
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	156.- Procedimiento para la elaboración del Programa Anual de Investigación, Docencia e Intercambio Académico		Hoja: 1321 de 1999

4.0 Descripción del procedimiento

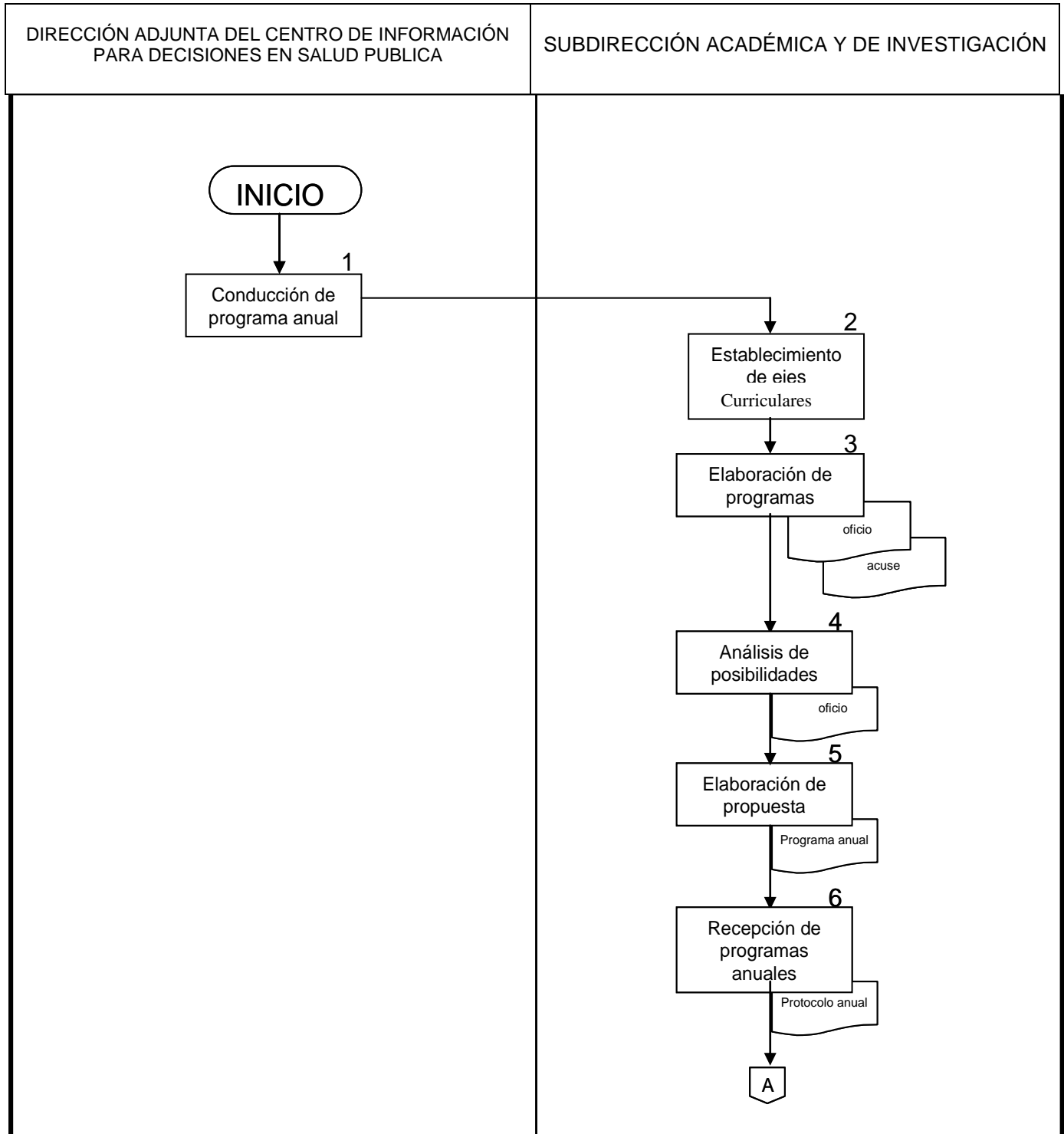
Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Conducción de Programa Anual	1.1 Conduce a Subdirección Académica y de Investigación para que elabore el programa anual de investigación, docencia e intercambio académico.	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública
2.0 Establecimiento de ejes curriculares	2.1 Establece según sea el caso ejes curriculares y acredita mapa curricular, necesidades y proyecto de intercambio académico e investigación.	Subdirección Académica y de Investigación
3.0 Elaboración de Programas	3.1 Coordina e instruye vía oficio a su Jefatura de Departamento, elabore programas de trabajo anual de investigación, docencia e intercambio académico estableciendo metas. • Oficio / acuse	Subdirección Académica y de Investigación
4.0 Análisis de posibilidades	4.1 Analiza las posibilidades de desarrollo de nuevas líneas de investigación de acuerdo a las tendencias y necesidades actuales y los vacíos existentes, así como de planes de docencia e intercambio académico • Oficio	Subdirección Académica y de Investigación
5.0 Elaboración de propuesta	5.1 Elabora propuesta de programas anuales y turna a Subdirección Académica y de Investigación • Programa anual	Subdirección Académica y de Investigación
6.0 Recepción de Programas anuales	6.1 Recibe los programas anuales de investigación docencia e intercambio académico del departamento adscrito a la misma. • Protocolo anual	Subdirección Académica y de Investigación
7.0 Evaluación de Programas de Trabajo	7.1 Evalúa y analiza los programas de trabajo, emite y aprueba las recomendaciones y observaciones a los mismos. • Programa anual	Subdirección Académica y de Investigación
8.0 Consolidación de Programa	8.1 Consolida programa anual de investigación, docencia e intercambio académico. • Programa anual	Subdirección Académica y de Investigación
9.0 Emisión de Programa	9.1 Emite el programa anual a la Dirección Adjunta del Centro De Información Para Decisiones en Salud Pública para su aprobación • Programa anual	Subdirección Académica y de Investigación


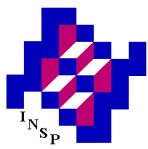
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	156.- Procedimiento para la elaboración del Programa Anual de Investigación, Docencia e Intercambio Académico		Hoja: 1322 de 1999

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
10.0 Recepción de Programa	10.1 Recibe programa anual de investigación, docencia e intercambio académico. ¿PROCEDE? No: Regresa a la actividad No.9 Si: Continúa con la actividad No. 11. • Programa anual	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública
11.0 Aprobación de Programa	11.1 Aprueba e instruye a su director para ejecutar los programas. • Programa anual	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública
12.0 Envío de Programa a la SAC	12.1 Envía a la Secretaria Académica del Instituto Nacional de Salud Publica, el programa anual de investigación, docencia e intercambio académico para su registro y aprobación. • Programa anual	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública
13.0 Instrucción de aplicación de posgrado	13.1 Instruye a la Subdirección Académica y de Investigación la aplicación del posgrado.	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública
14.0 Implementación y dirección de Programa	14.1 Implementa, dirige y coordina las acciones necesarias para ejecutar el programa de trabajo anual de investigación, docencia e intercambio académico de la Dirección. TÉRMINA PROCEDIMIENTO	Subdirección Académica y de Investigación

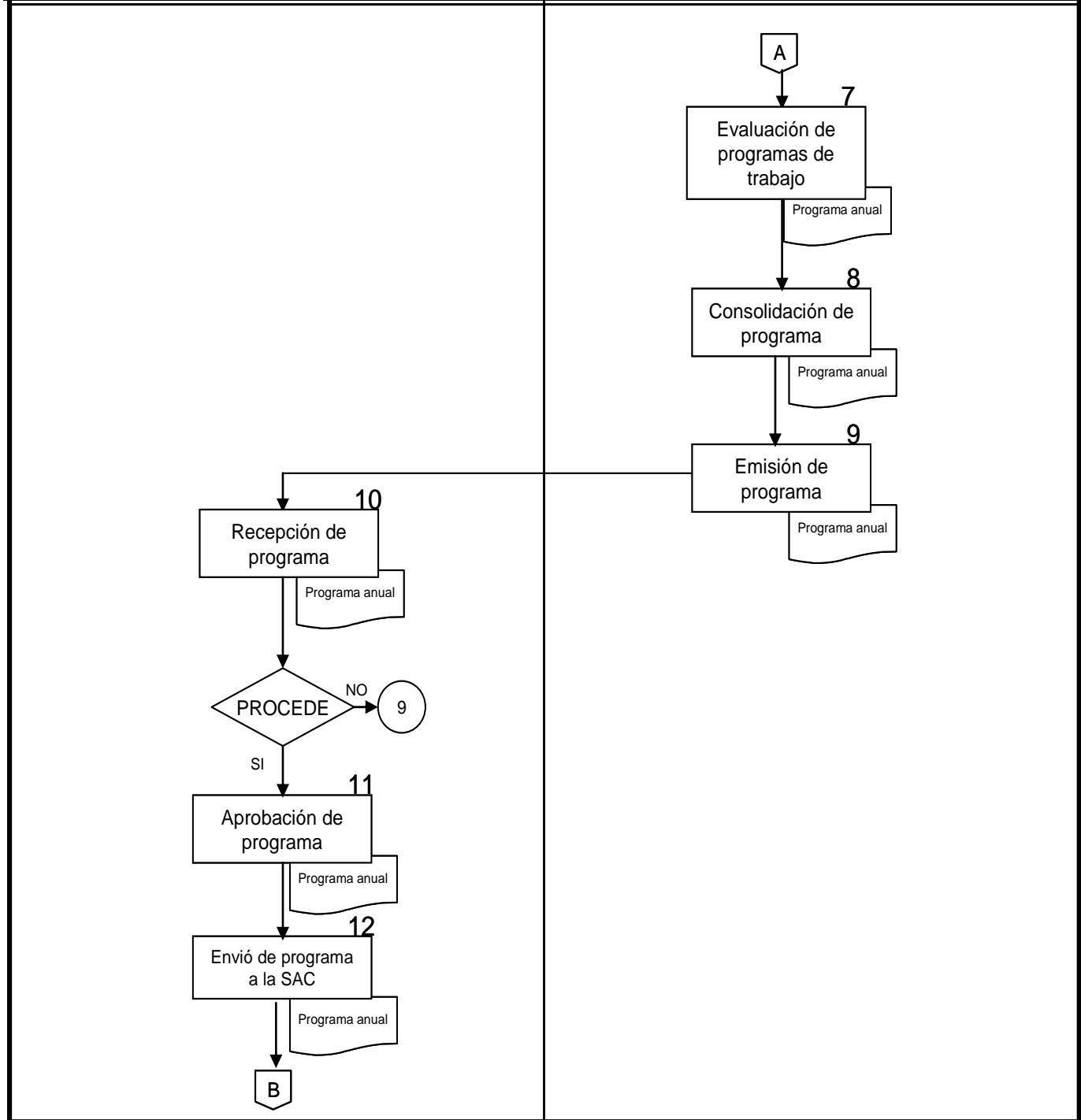
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	156.- Procedimiento para la elaboración del Programa Anual de Investigación, Docencia e Intercambio Académico		Hoja: 1323 de 1999


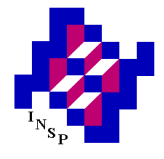
5.0 Diagrama de Flujo



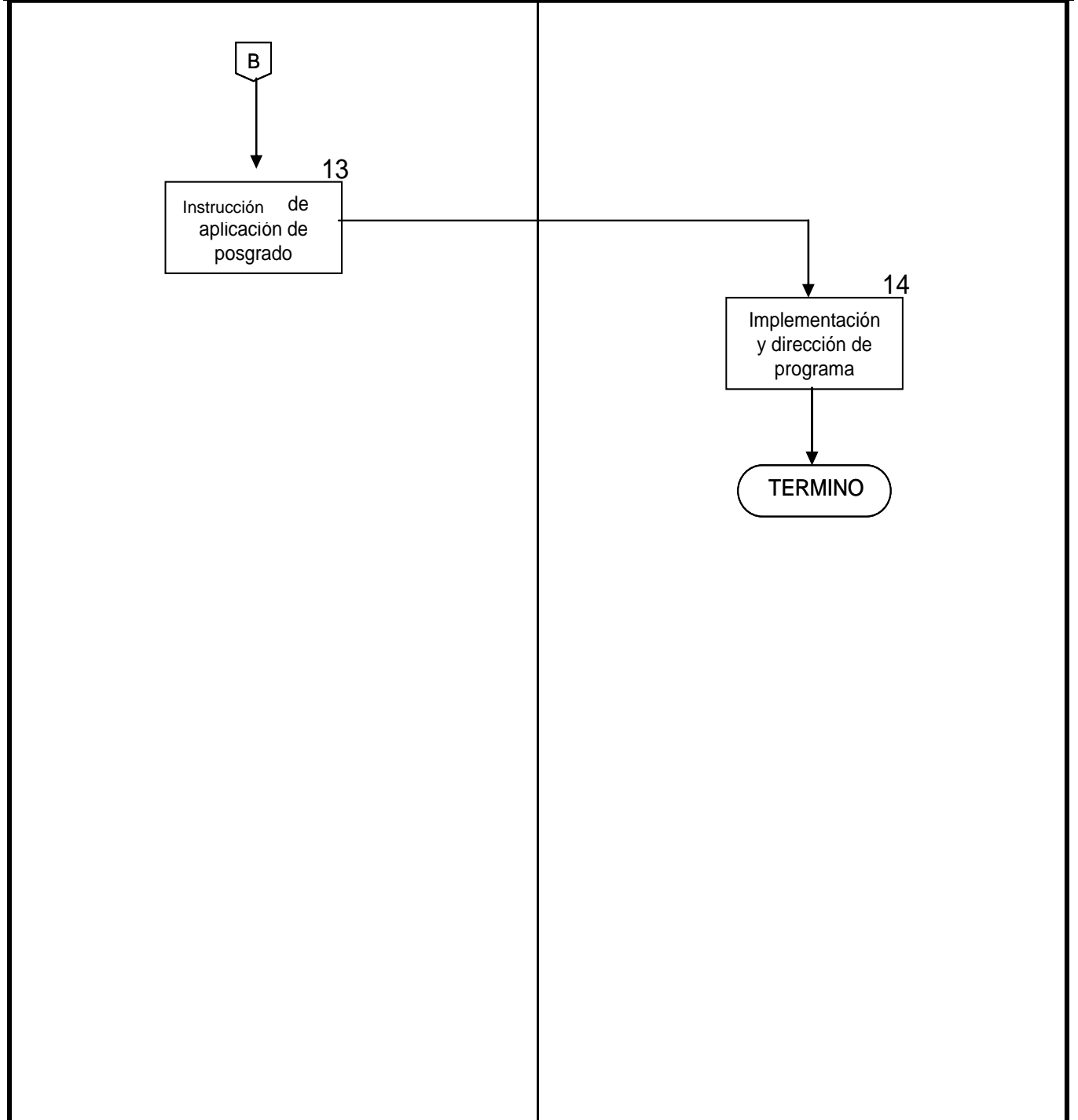
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	156.- Procedimiento para la elaboración del Programa Anual de Investigación, Docencia e Intercambio Académico		Hoja: 1324 de 1999


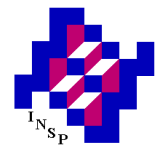
DIRECCIÓN ADJUNTA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA DECISIONES EN SALUD PUBLICA	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
--	---



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	156.- Procedimiento para la elaboración del Programa Anual de Investigación, Docencia e Intercambio Académico		Hoja: 1325 de 1999

DIRECCIÓN ADJUNTA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA DECISIONES EN SALUD PUBLICA	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
--	---



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	156.- Procedimiento para la elaboración del Programa Anual de Investigación, Docencia e Intercambio Académico		Hoja: 1326 de 1999

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual de Organización Especifico del INSP	No Aplica
Guía Técnica Para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud	No Aplica
Reglamento Interno	No Aplica
Programa de trabajo anual de investigación, docencia e intercambio académico de la Dirección	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 Glosario


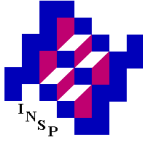
8.1 **Programa anual de investigación docencia e intercambio académico:** Documento que resume la programación de las actividades de investigación, docencia e intercambio académicos del centro.

9.0 Cambios de esta versión


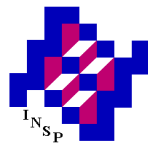
Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1.0	Octubre 2012	Actualización de vigencia conforme a estructura vigente

10.0 Anexos

10.1 No aplica

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	157.- Procedimiento para el intercambio científico con otras instituciones educativas y de salud		Hoja:1327 de 1999

157.- Procedimiento para el intercambio científico con otras instituciones educativas y de salud

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	157.- Procedimiento para el intercambio científico con otras instituciones educativas y de salud		Hoja:1328 de 1999

1.0 Propósito


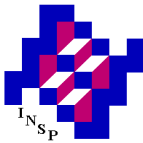
- 1.1 Establecer e implementar mecanismos eficaces para el intercambio científico entre el Instituto Nacional de Salud Pública e instituciones educativas y de salud nacionales e internacionales, así como promover y participar en reuniones de intercambio científico programadas.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Adjunta del CENIDSP y en su elaboración se corresponsabiliza con Subdirección Académica y de Investigación.
- 2.2 A nivel externo, evaluar el grado de conocimiento de los alumnos dentro del Instituto, comparándolos con los de intercambio, y lograr un prestigio con el nivel demostrado de los alumnos del Instituto que están de intercambio.


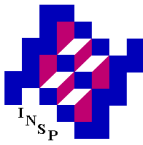
3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Es responsabilidad de la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud promover, establecer y difundir propuestas de vinculación con organismos nacionales e internacionales.
- 3.2 Las vinculaciones se formalizaran a través de convenios de colaboración, acuerdos firmados por ambas partes, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de cada una de las partes.
- 3.3 Todos los acuerdos y convenios que se firmen entre el Instituto Nacional de Salud Pública y otras instituciones educativas y de salud nacionales e internacionales, deberán de contar con un registro en la jefatura de asuntos jurídicos del propio Instituto.
- 3.4 Invariablemente se promoverá el intercambio del personal académico entre el Instituto y diferentes organismos e Instituciones Educativas y de Salud.
- 3.5 Los organismos e instituciones de salud con los que exista intercambio académico podrán ser tanto nacionales como internacionales.
- 3.6 Los investigadores que realicen algún intercambio científico deberán cumplir con las normas y procedimientos establecidos por el instituto nacional de salud y presentados y autorizados por las instancias correspondientes.
- 3.7 La Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública será el área responsable de determinar la participación en reuniones de intercambio científico con Instituciones Nacionales e Internacionales.
- 3.8 Invariablemente se deberá informar por escrito a la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública, de las reuniones de intercambio científico programadas.
- 3.9 La Subdirección Académica y de Investigación coordinará que las reuniones cubran el objetivo de intercambiar conocimientos científicos útiles y transmitir hallazgos y nuevos resultados.


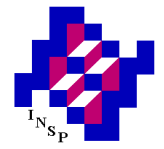
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	157.- Procedimiento para el intercambio científico con otras instituciones educativas y de salud		Hoja:1329 de 1999

4.0 Descripción del procedimiento

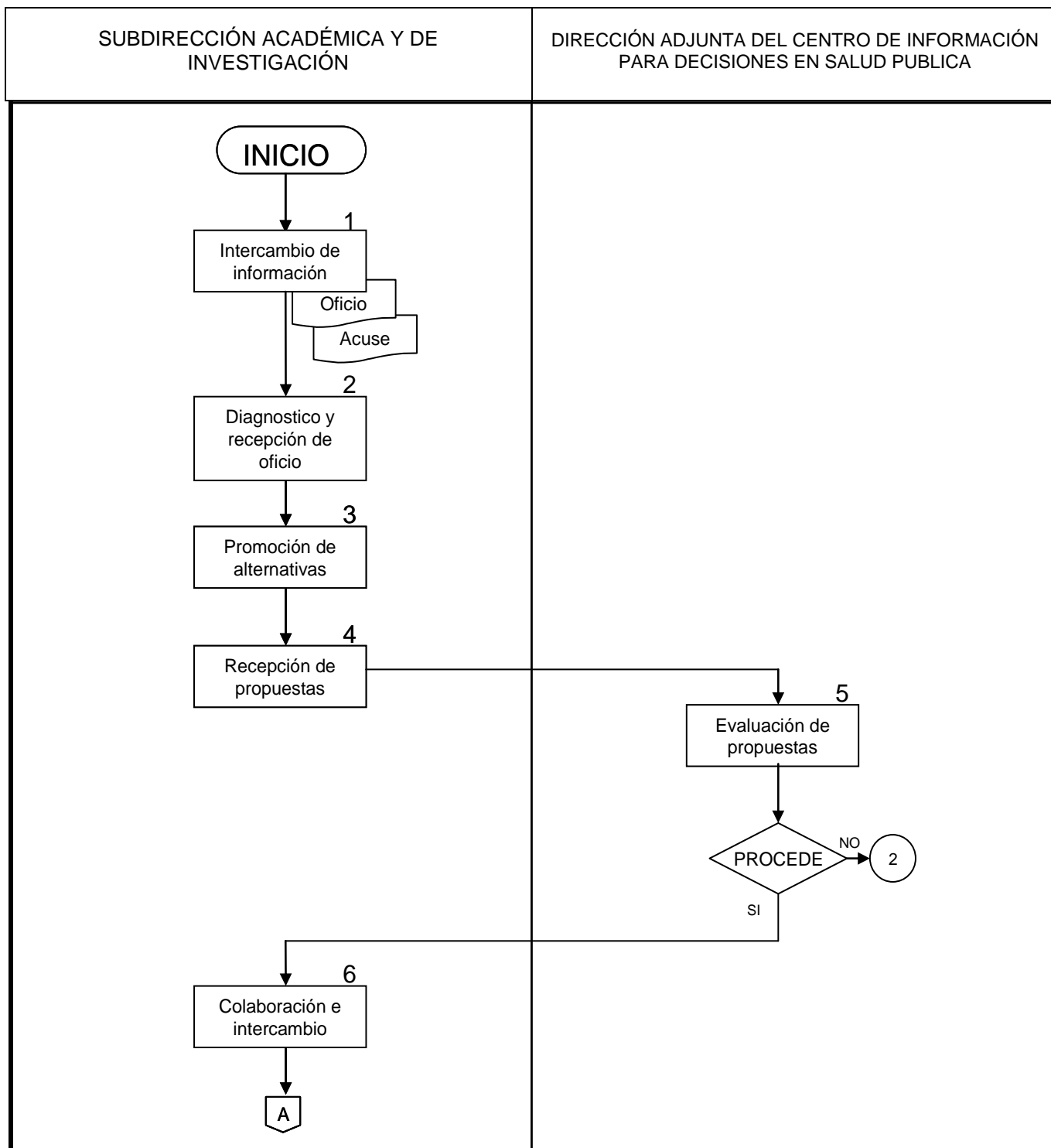
Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Intercambio de información	1.1 Intercambia información con Instituciones educativas y académicas, nacionales e internacionales y turna a través de oficio la documentación a su Departamento. • Oficio y acuse	Subdirección Académica y de Investigación
2.0 Diagnóstico y recepción de oficio	2.1 Recibe oficio e información documentada y diagnostican fortalezas y ventajas para el Instituto Nacional de Salud Pública.	Subdirección Académica y de Investigación
3.0 Promoción de alternativas	3.1 Propone al Director del Área, alternativas de convenios con Instituciones de Investigación y Académicas	Subdirección Académica y de Investigación
4.0 Recepción de propuestas	4.1 Recibe propuestas de su Departamento y plantea al Director Adjunto del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública, la oportunidad de establecer convenios para intercambios científico o académico.	Subdirección Académica y de Investigación
5.0 Evaluación de propuestas	5.1 Evalúa propuestas y ventajas sobre establecer convenios con las Instituciones para intercambio científico. ¿Procede? NO: Regresa a actividad No. 2 SI: Continúa con actividad No. 6	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública
6.0 Colaboración e Intercambio	6.1 Apoya en la elaboración de los convenios entre las instituciones para el intercambio de investigadores, una vez aprobada la propuesta.	Subdirección Académica y de Investigación
7.0 Consolidación de Convenios	7.1 Consolida los convenios de intercambio científico.	Subdirección Académica y de Investigación
8.0 Supervisión de la participación	8.1 Supervisa la participación de los investigadores en intercambios y da seguimiento hasta el final del proceso.	Subdirección Académica y de Investigación
9.0 Selección de información generada	9.1 Selecciona la información generada, en caso de reuniones de intercambio científico, en las investigaciones de los investigadores o personal de la Subdirección Académica y de Investigación.	Subdirección Académica y de Investigación
10.0 Definición de temas de investigación	10.1 Define los temas de investigación o enseñanza que propondrá al Director Adjunto del Centro para las reuniones de intercambio científico.	Subdirección Académica y de Investigación


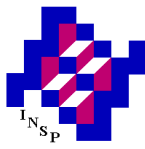
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	157.- Procedimiento para el intercambio científico con otras instituciones educativas y de salud		Hoja:1330 de 1999

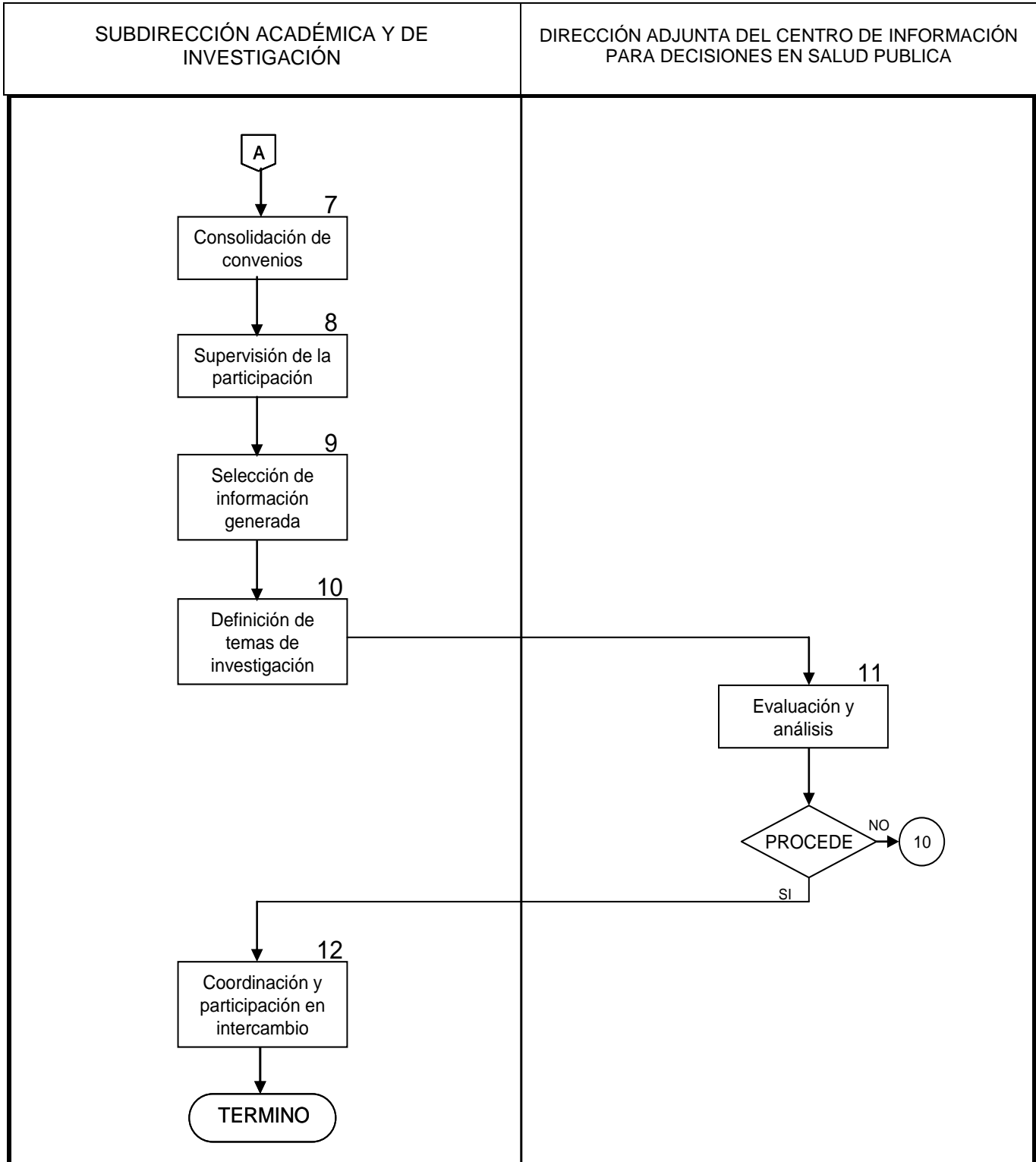
Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
11.0 Evaluación y análisis	11.1 Evalúa y analiza la participación de las reuniones de intercambio científico. ¿Procede? NO: Regresa a actividad No. 10 SI: Continúa con actividad No. 12.	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública
12.0 Coordinación y participación en intercambio	12.1 Coordina y participa en las reuniones de intercambio científico con instituciones nacionales e internacionales donde transmite hallazgos y nuevos resultados. <p style="text-align: center;">TERMINA PROCEDIMIENTO</p>	Subdirección Académica y de Investigación


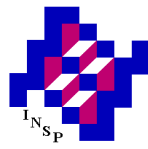
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	157.- Procedimiento para el intercambio científico con otras instituciones educativas y de salud		Hoja:1331 de 1999

5.0 Diagrama de Flujo



 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSPE	Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	157.- Procedimiento para el intercambio científico con otras instituciones educativas y de salud		Hoja:1332 de 1999



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	157.- Procedimiento para el intercambio científico con otras instituciones educativas y de salud		Hoja:1333 de 1999

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual de organización específico del INSP	No Aplica
Guía Técnica Para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud	No Aplica
Reglamento Interno	No Aplica
Protocolo de investigación	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 Glosario


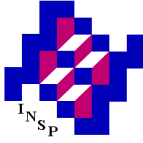
8.1 **Reuniones de intercambio científico:** encuentro entre académicos e investigadores llevada a cabo para transmitir conocimiento científico.

9.0 Cambios de esta versión


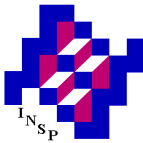
Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1.0	Octubre 2012	Actualización de vigencia conforme a estructura vigente

10.0 Anexos

10.1 No aplica

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	158.- Procedimiento para la revisión del Plan de Trabajo del departamento a cargo de la Subdirección Académica y de Investigación		Hoja:1334 de 1999

158.- Procedimiento para la revisión del Plan de Trabajo del departamento a cargo de la Subdirección Académica y de Investigación

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	158.- Procedimiento para la revisión del Plan de Trabajo del departamento a cargo de la Subdirección Académica y de Investigación		Hoja:1335 de 1999

1.0 Propósito


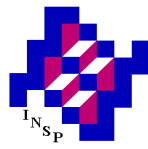
- 1.1 Establecer los lineamientos para evaluar el plan de trabajo establecido por las áreas subordinadas, para cumplir con los objetivos fijados por la Subdirección Académica y de Investigación

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al Centro de Información para Decisiones en Salud Pública y a la Subdirección Académica y de Investigación.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento no aplica.


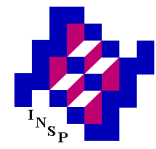
3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 La Subdirección Académica y de Investigación será la responsable de implantar, apoyar y supervisar las diversas actividades de los proyectos realizados por el personal que labora dentro de ella.
- 3.2 La Subdirección Académica y de Investigación será responsable de vigilar y controlar que las actividades se realicen adecuadamente y siguiendo el plan de trabajo.
- 3.3 Es obligación de la Subdirección Académica y de investigación supervisar periódicamente al departamento a su cargo para que sigan el plan de trabajo y sus metas.

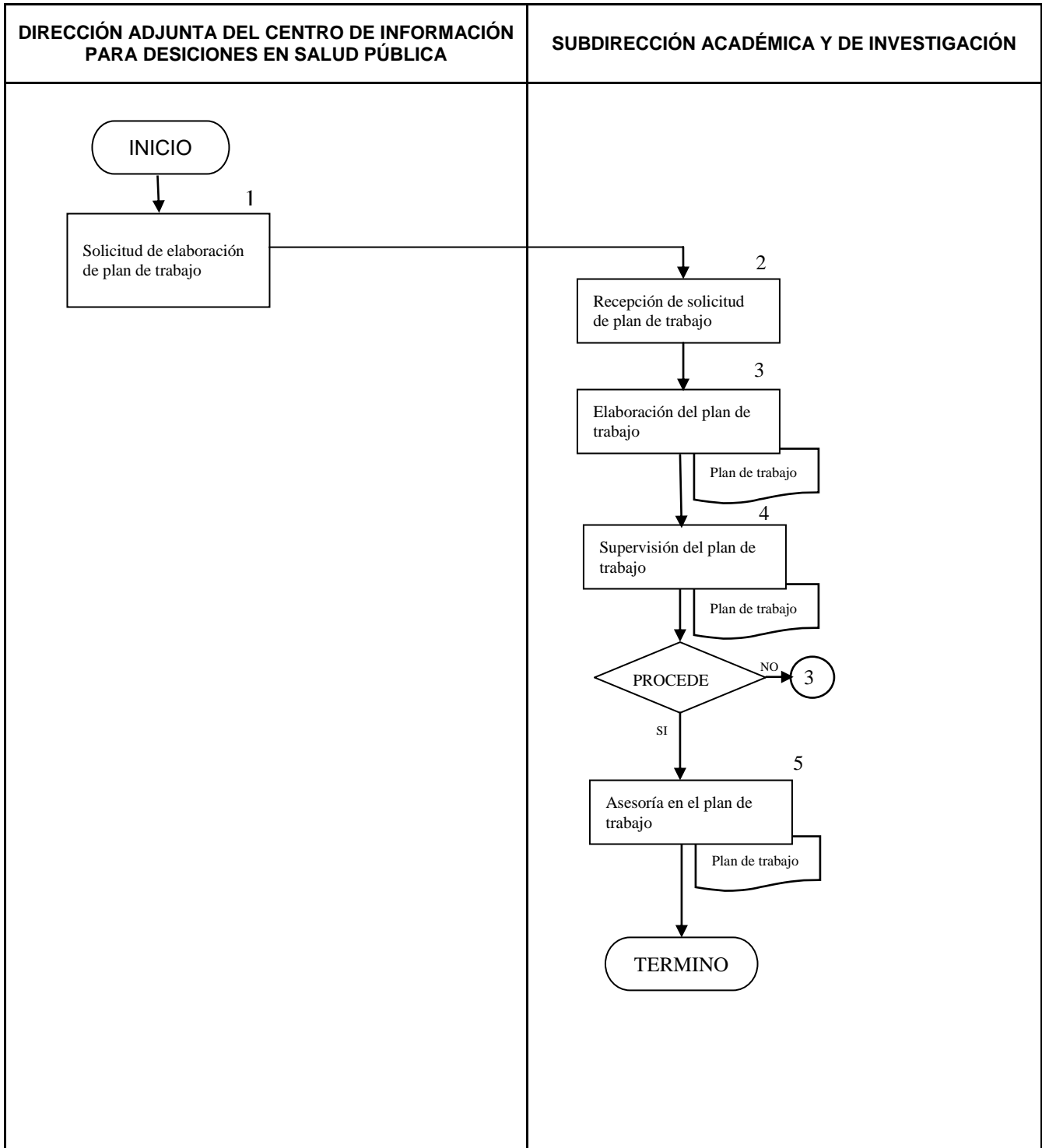
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	158.- Procedimiento para la revisión del Plan de Trabajo del departamento a cargo de la Subdirección Académica y de Investigación		Hoja:1336 de 1999


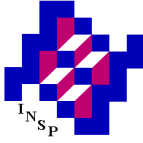
4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Solicitud de elaboración del plan de trabajo	1.1 Instruye mediante memorándum a La Subdirección Académica y de Investigación para la elaboración de plan de trabajo que cumpla con las metas establecidas de los proyectos a cargo de esta Subdirección.	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública
2.0 Recepción de solicitud de plan de trabajo	2.1 Recibe de Centro la solicitud de elaboración de plan de trabajo.	Subdirección Académica y de Investigación
3.0 Elaboración del plan de trabajo	3.1 Elabora el plan de trabajo en coordinación con el departamento, para cumplir con las metas establecidas en los proyectos. • Plan de trabajo	Subdirección Académica y de Investigación
4.0 “Supervisión del plan de trabajo”	4.1 Supervisa periódicamente al departamento a su cargo, el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de trabajo. ¿PROCEDE? NO: regresa a la actividad 3 SI: pasa a actividad 6 • Plan de trabajo	Subdirección Académica y de Investigación
5.0 Asesoría en el plan de trabajo	5.1 Asesora y apoya las actividades propuestas en el plan de trabajo. • Plan de trabajo	Subdirección Académica y de Investigación
TERMINA PROCEDIMIENTO		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	158.- Procedimiento para la revisión del Plan de Trabajo del departamento a cargo de la Subdirección Académica y de Investigación		Hoja:1337 de 1999

5.0 Diagrama de Flujo



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	158.- Procedimiento para la revisión del Plan de Trabajo del departamento a cargo de la Subdirección Académica y de Investigación		Hoja:1338 de 1999

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual de organización específico del INSP	No aplica
Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimiento de la Secretaría de Salud	No aplica
Reglamento interno	No aplica
Plan de trabajo	No aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 Glosario


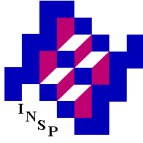
8.1 **Memorándum:** Nota escrita, menos formal que una carta. Es aquel escrito que se usa para intercambiar información entre diferentes departamentos de una empresa.

9.0 Cambios de esta versión


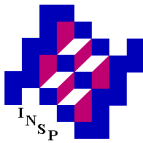
Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1.0	Octubre 2012	Actualización de vigencia conforme a estructura vigente

10.0 Anexos

10.1 No aplica

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev. A
	159.- Procedimiento para promover el desarrollo académico científico		Hoja: 1339 de 1999

159.- Procedimiento para promover el desarrollo académico y científico

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev. A
	159.- Procedimiento para promover el desarrollo académico científico		Hoja: 1340 de 1999

1.0 Propósito


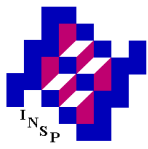
- 1.1 Establecer los lineamientos para apoyar y promover la capacitación entre el personal adscrito al Centro de Información para Decisiones en Salud Pública con la finalidad de contar con un personal más especializado.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al Centro de Información para Decisiones en Salud Pública y a la Subdirección Académica y de Investigación dependientes del Instituto Nacional de Salud Pública.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a las escuelas o empresas prestadoras de servicios de capacitación al personal


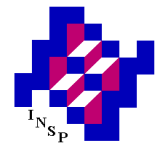
3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 La capacitación será otorgada a todo el personal de base, confianza y honorarios que labore en el Centro de Información para Decisiones en Salud Pública
- 3.2 La Subdirección Académica y de Investigación promoverá la capacitación constante y será responsable de supervisar los cursos tomados por el personal del centro
- 3.3 La Subdirección Académica y de Investigación difundirá la oferta de cursos entre los interesados así como identificará las necesidades de capacitación del centro y elaborará un listado con los cursos más requeridos.

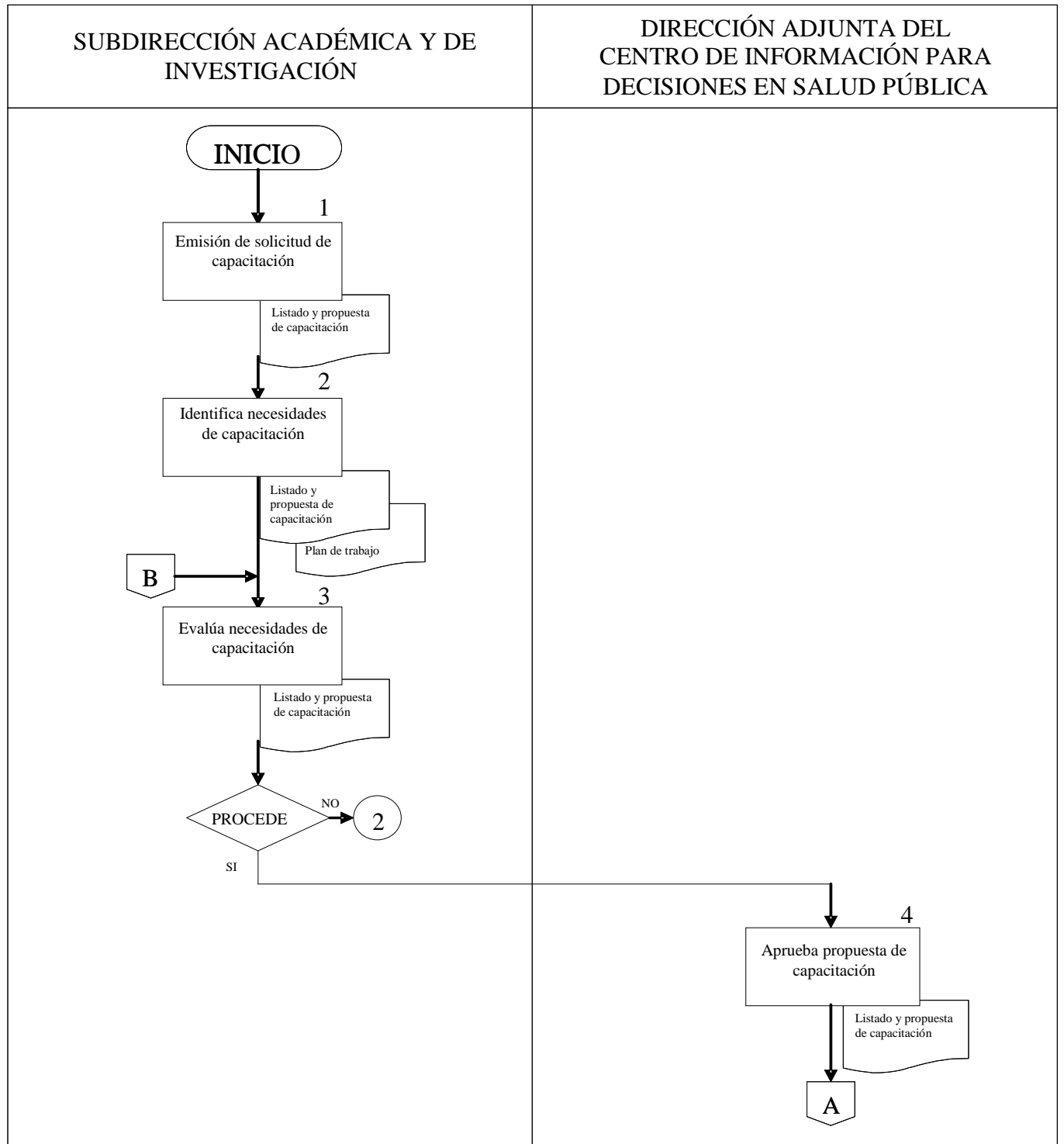
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev. A
	159.- Procedimiento para promover el desarrollo académico científico		Hoja: 1341 de 1999


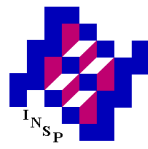
4.0 Descripción del procedimiento

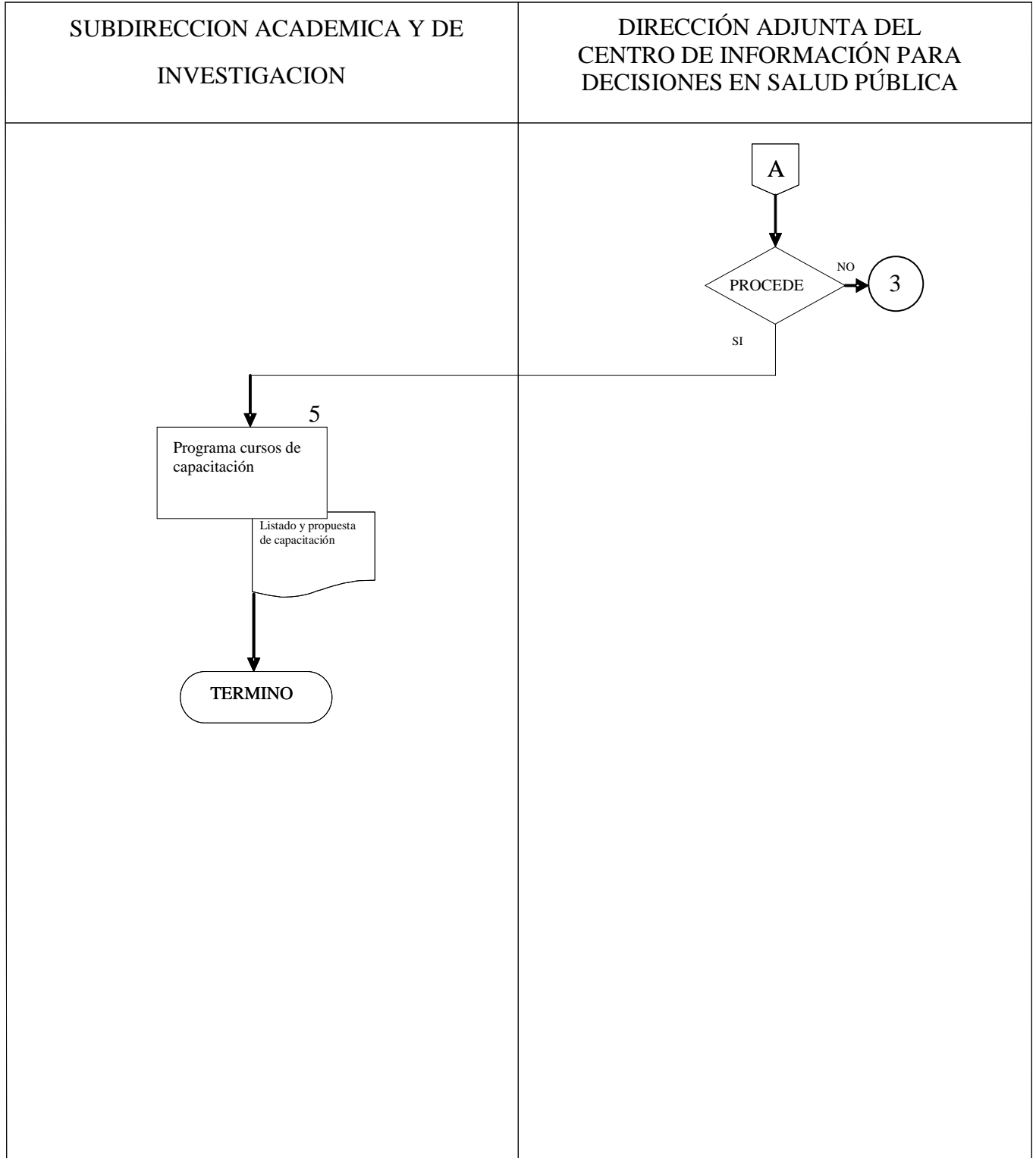
Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Emisión de solicitud de capacitación	1.1 Recibe del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública, el presupuesto para llevar a cabo la capacitación del personal y busca patrocinios para llevar a cabo la capacitación del personal. 1.2 Enlista las necesidades de capacitación del personal de su área. <ul style="list-style-type: none"> Listado y propuesta de capacitación 	Subdirección Académica y de Investigación
2.0 Identifica necesidades de capacitación	2.1 Identifica las necesidades de capacitación de personal con base en los proyectos que se desarrollan en sus áreas y envían a la Subdirección Académica y de Investigación. 2.2 Recibe listado de las necesidades de capacitación y determina al personal indicado de acuerdo a las actividades específicas de este desempeñadas en el área <ul style="list-style-type: none"> Listado y propuesta de capacitación / Plan de trabajo 	Subdirección Académica y de Investigación
3.0 Evalúa necesidades de capacitación	3.1 Evalúa las necesidades de capacitación de acuerdo al presupuesto autorizado por el Centro de Información para decisiones en Salud Pública ¿Procede? NO: regresa a actividad No 2 SI: continúa con actividad No. 4. <ul style="list-style-type: none"> Listado y propuesta de capacitación 	Subdirección Académica y de Investigación
4.0 Aprueba propuesta de capacitación	4.1 Aprueba propuesta de capacitación. ¿PROCEDE? NO: regresa a actividad No. 3. SI: pasa a actividad 5. <ul style="list-style-type: none"> Listado y propuesta de capacitación 	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública
5.0 Programa cursos de capacitación	5.1 Programa los cursos de capacitación con las escuelas o empresas correspondientes de acuerdo al calendario establecido. 5.2 Solicita a la Dirección de Administración y de Finanzas realice el pago pertinente del curso. <ul style="list-style-type: none"> Listado y propuesta de capacitación <p style="text-align: center;">TERMINA PROCEDIMIENTO</p>	Subdirección Académica y de Investigación


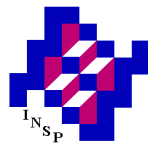
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev. A
	159.- Procedimiento para promover el desarrollo académico científico		Hoja: 1342 de 1999

5.0 Diagrama de Flujo



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev. A
	159.- Procedimiento para promover el desarrollo académico científico		Hoja: 1343 de 1999



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev. A
	159.- Procedimiento para promover el desarrollo académico científico		Hoja: 1344 de 1999

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual de organización específico del INSP	No aplica
Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimiento de la Secretaría de Salud	No aplica
Reglamento interno	No aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 Glosario


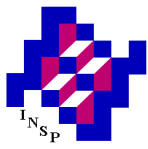
- 8.1 **Memorándum:** Nota escrita, menos formal que una carta. Es aquel escrito que se usa para intercambiar información entre diferentes departamentos de una empresa
- 8.2 **Capacitación:** es una herramienta fundamental para la Administración de Recursos Humanos, que ofrece la posibilidad de mejorar la eficiencia del trabajo de la empresa, permitiendo a su vez que la misma se adapte a las nuevas circunstancias que se presentan tanto dentro como fuera de la organización.

9.0 Cambios de esta versión


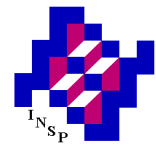
Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1.0	Octubre 2012	Actualización de vigencia conforme a estructura vigente

10.0 Anexos

- 10.1 No aplica

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev. A
	160.- Procedimiento para la elaboración de protocolos de investigación		Hoja: 1345 de 1999

160.- Procedimiento para la elaboración de protocolos de investigación

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev. A
	160.- Procedimiento para la elaboración de protocolos de investigación		Hoja: 1346 de 1999

1.0 Propósito


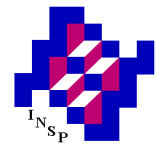
- 1.1 Establecer los lineamientos para la elaboración de protocolos de investigación en el Centro.

2.0 Alcance


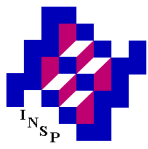
- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Adjunta del CENIDSP y en su elaboración se corresponsabiliza con la Subdirección Académica y de Investigación.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento tiene un alcance en la investigación.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 La Subdirección Académica y de Investigación es responsable de coordinar el proceso de elaboración de protocolos de investigación del Centro
- 3.2 Para la conformación de protocolos es necesario que se definan con anterioridad los objetivos y/o las hipótesis innovadoras que mejoren el sistema de salud en la República Mexicana, las cuales deberán ser analizadas y consensuadas por al menos el director del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública y por la Subdirección Académica y de Investigación.
- 3.3 Se entenderá como protocolo de investigación al documento escrito en el que se indica formalmente el problema de investigación, los objetivos, metodología, tiempos y recursos por aplicar durante el desarrollo del mismo.
- 3.4 Los protocolos para la dictaminación deberán invariablemente de contemplar los siguientes aspectos: portada, resumen, introducción, metodología, problema y limitaciones, administración, ética y bioseguridad, referencia y anexos.
- 3.5 En la elaboración de protocolos, se deberá considerar, entre otros aspectos: la población estudio, la metodología a utilizar, las fuentes de información, así como las principales variables a estudiar.
- 3.6 La elaboración e protocolos deberá apearse a los lineamientos internos para dictaminación de proyectos de investigación del Instituto Nacional de Salud Pública.
- 3.7 El desarrollo de la investigación deberá atender aspectos éticos que garanticen la dignidad y el bienestar de las personas sujetas a investigación.
- 3.8 Las solicitudes de dictaminación de protocolos que se dirijan a los Comisión de Investigación deberá invariablemente de estar firmada por la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública
- 3.9 Para aprobar el desarrollo de proyectos, de investigación de la salud humana, será necesario que el beneficio esperado sea razonablemente asegurado, coadyuve al desarrollo científico nacional, se oriente a la búsqueda de soluciones prácticas para prevenir, atender y controlar los problemas de salud enmarcados en la investigación.
- 3.10 Los proyectos de investigación podrán realizarse a través de uno o más investigadores, en este último caso, deberá precisarse cuál es el investigador responsable quien seleccionará y capacitara al demás personal participante en el proyecto.
- 3.11 Invariablemente todos los dictámenes de proyectos de investigación deberán presentarse en forma de protocolo.


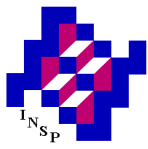
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev. A
	160.- Procedimiento para la elaboración de protocolos de investigación		Hoja: 1347 de 1999

- 3.12 La conformación de protocolos deberá coadyuvar al desarrollo científico nacional tendiente a la búsqueda de soluciones prácticas para prevenir, atender y controlar los problemas prioritarios en el área
- 3.13 Los presupuestos que se elaboren para el desarrollo de investigaciones científicas deberán estar autorizadas por las instancias correspondientes
- 3.14 La Subdirección Académica y de Investigación se coordinará con las diversas instancias del Instituto Nacional de Salud Pública para el diseño conceptual de las investigaciones.
- 3.15 Los productos de investigación que se elaboren en la Subdirección Académica y de Investigación serán sometidos para su aprobación, ante las Comisiones de Investigación, Ética y Bioseguridad del Instituto Nacional de Salud Pública.
- 3.16 En los casos en los que el dictamen de las comisiones de investigación no haya sido aprobado, se podrá recurrir al derecho de réplica.
- 3.17 Una vez que los protocolos de investigación hayan sido aprobados, la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública junto con la Subdirección Académica y de Investigación promoverán su estricta aplicación.
- 3.18 La Subdirección Académica y de Investigación será la responsable de coordinar el registro e informes de los protocolos de investigación en el SIID.


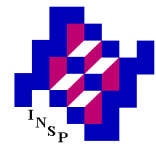
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev. A
	160.- Procedimiento para la elaboración de protocolos de investigación		Hoja: 1348 de 1999

4.0 Descripción del procedimiento

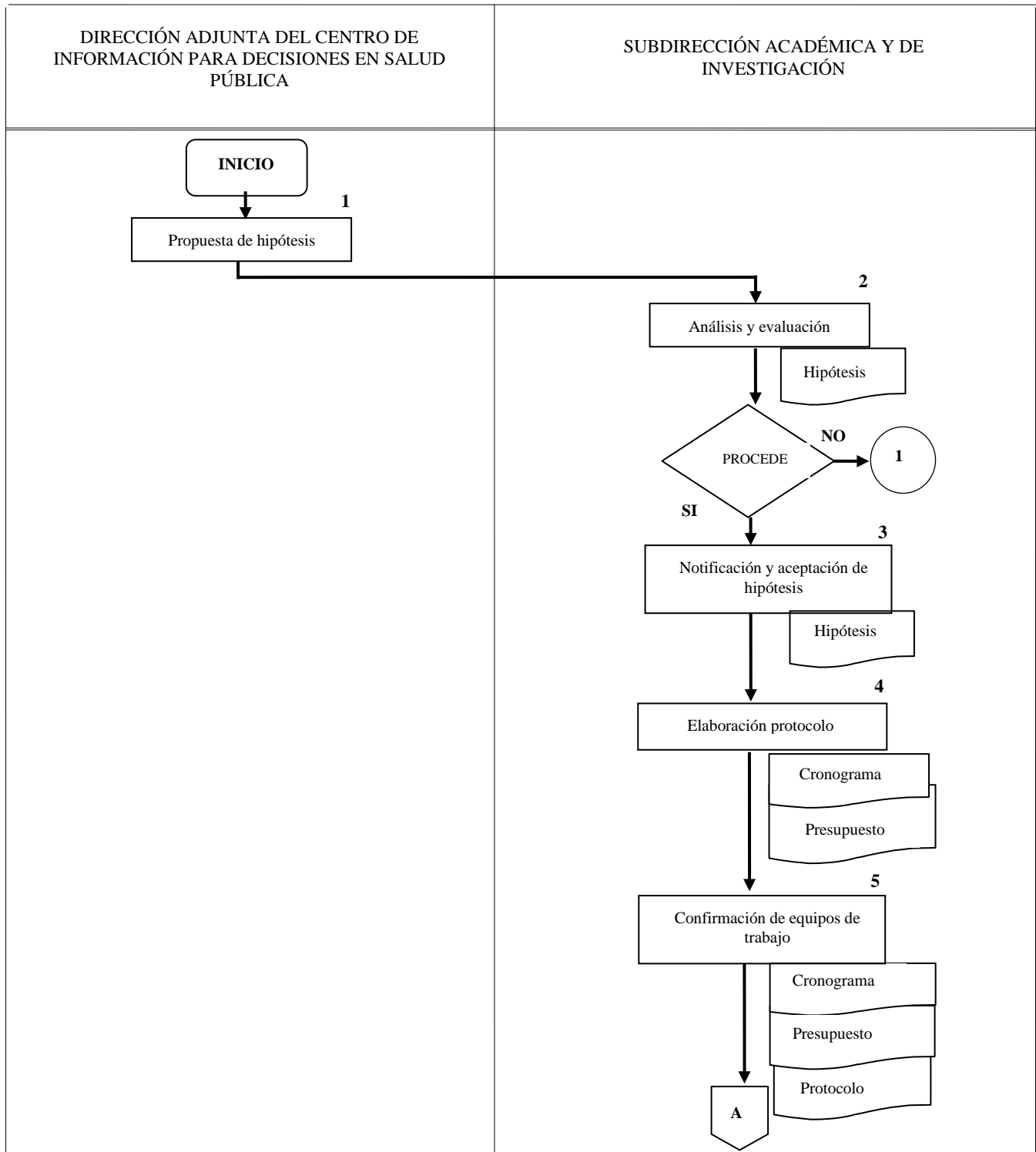
Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Propuesta de hipótesis	1.1 Propone a la Subdirección Académica y de Investigación objetivo y/o hipótesis innovadoras. <ul style="list-style-type: none"> Hipótesis 	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública
2.0 Análisis y evaluación	2.1 Analiza objetivo y/o hipótesis, evalúa su factibilidad. <p>¿Procede?</p> NO: Regresa a actividad No. 1 SI: Continúa a la actividad No. 3 <ul style="list-style-type: none"> Hipótesis 	Subdirección Académica y de Investigación
3.0 Notificación y aceptación de hipótesis	3.1 Notifica al departamento adscrito a la Subdirección, respecto a la hipótesis innovadora aceptada y objetivo correspondiente. <ul style="list-style-type: none"> Hipótesis 	Subdirección Académica y de Investigación
4.0 Elaboración del protocolo	4.1 Elabora protocolo de investigación considerando población de estudio, metodología, fuentes de información, y principales variables a estudiar entre otros aspectos. <ul style="list-style-type: none"> Cronograma / Presupuesto 	Subdirección Académica y de Investigación
5.0 Confirmación de equipos de trabajo	5.1 Confirma equipos de trabajo y elaboran cronograma de actividades, así como el presupuesto correspondiente. <ul style="list-style-type: none"> Cronograma / Presupuesto / Protocolo 	Subdirección Académica y de Investigación
6.0 Recepción de protocolo.	6.1 Recibe protocolo, cronograma de actividades y presupuesto para su revisión y evaluación. <p>¿Procede?</p> NO: Regresa a la actividad No. 4. SI: Continúa a la actividad No. 7. <ul style="list-style-type: none"> Cronograma / Presupuesto / Protocolo 	Subdirección Académica y de Investigación
7.0 Entrega de protocolo	7.1 Entrega protocolo, cronograma de actividades y presupuesto a la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública <p>NO: Regresa a la actividad No. 6. SI: Continúa a la actividad No. 8. <ul style="list-style-type: none"> Cronograma / Presupuesto / Protocolo </p>	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública


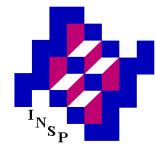
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev. A
	160.- Procedimiento para la elaboración de protocolos de investigación		Hoja: 1349 de 1999

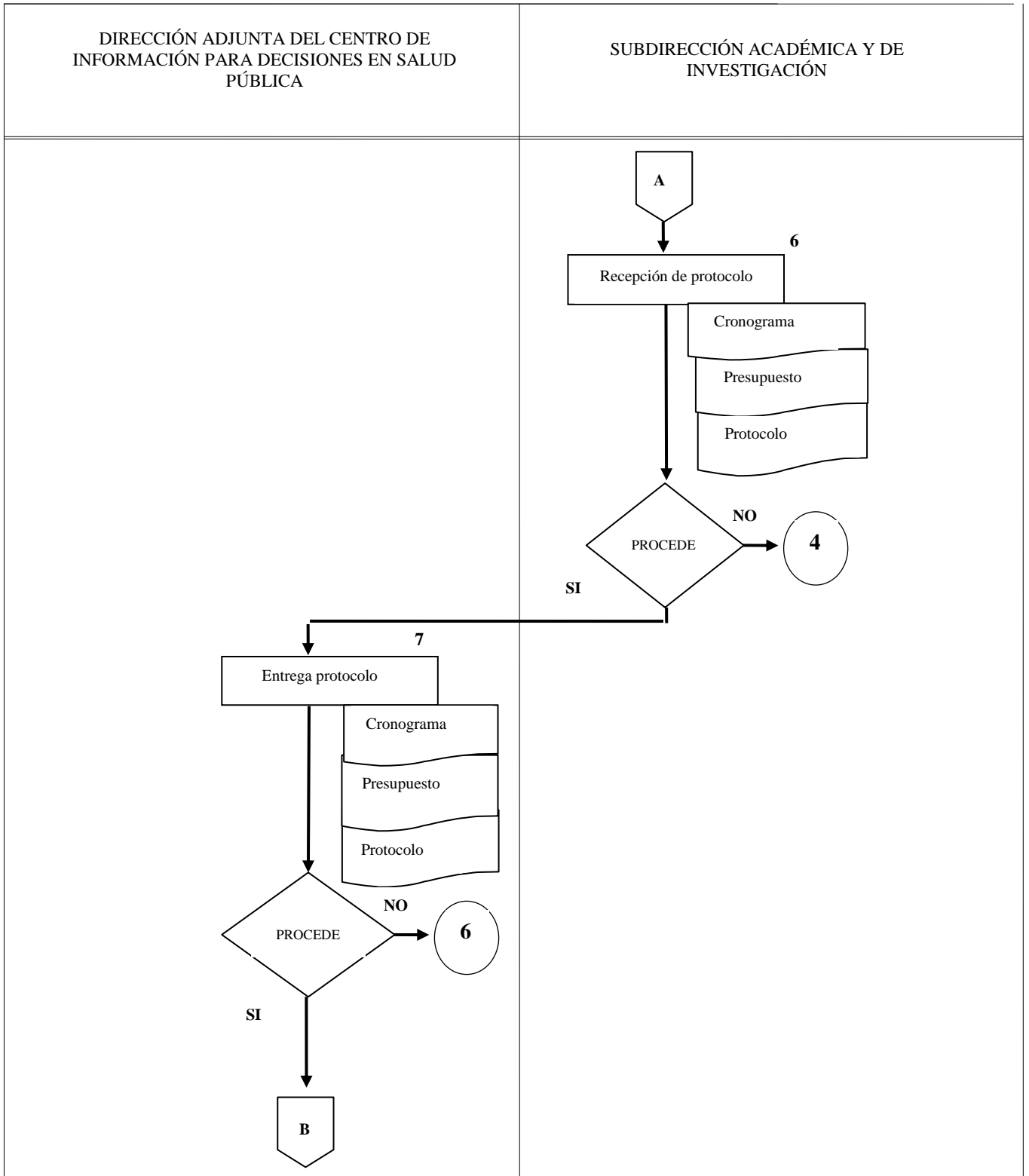
Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
8.0 Propuesta a las Comisiones	8.1 Propone a las Comisiones de Investigación, Ética y Bioseguridad el protocolo, cronograma de actividades y presupuesto <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma / Presupuesto / Protocolo / Solicitud de Dictaminación 	Subdirección Académica y de Investigación
9.0 Recepción de protocolo y cartas de aprobación	9.1 Recibe protocolo, cronograma de actividades, presupuesto y cartas de aprobación (o rechazo) ¿Procede? NO. Regresa a actividad No. 4. SI: Se continúa con la actividad No. 11. <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma / Presupuesto / Protocolo / Solicitud de Dictaminación 	Subdirección Académica y de Investigación
10.0 Emisión de protocolos autorizados	10.1 Emite al Departamento protocolo, cronograma de actividades, presupuesto y cartas de aprobación. <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma / Presupuesto / Protocolo / Solicitud de Dictaminación 	Subdirección Académica y de Investigación
11.0 Registro y archivo	11.1 Recibe a través del Departamento el protocolo de investigación, clasifica, registra y archiva en expediente, coordina y vigila su aplicación. <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma / Presupuesto / Protocolo / Solicitud de Dictaminación 	Subdirección Académica y de Investigación
TERMINA PROCEDIMIENTO		


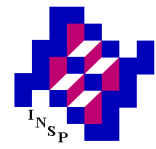
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev. A
	160.- Procedimiento para la elaboración de protocolos de investigación		Hoja: 1350 de 1999

5. Diagrama de flujo

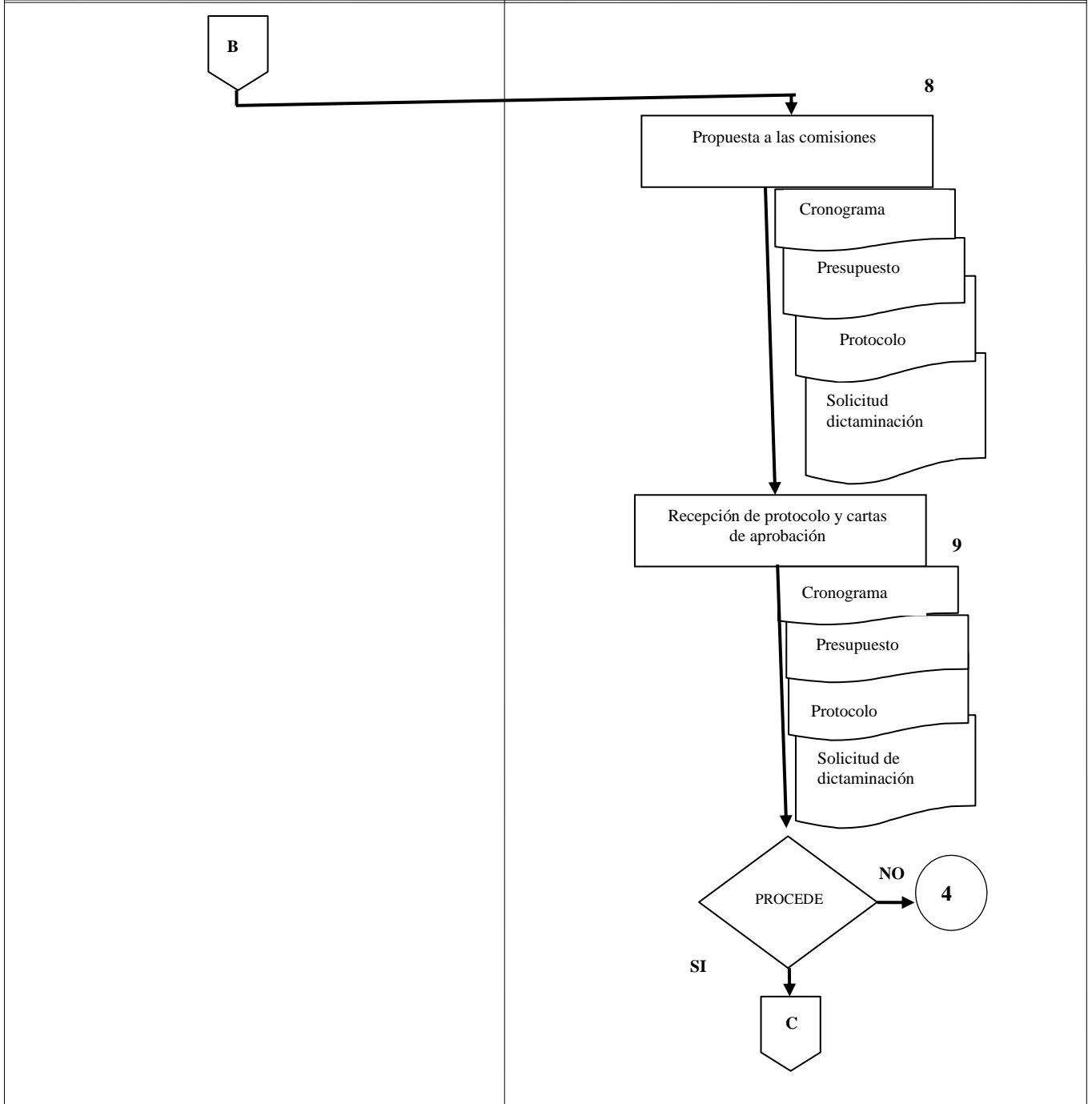



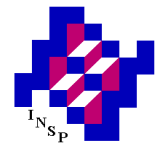
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev. A
	160.- Procedimiento para la elaboración de protocolos de investigación		Hoja: 1351 de 1999

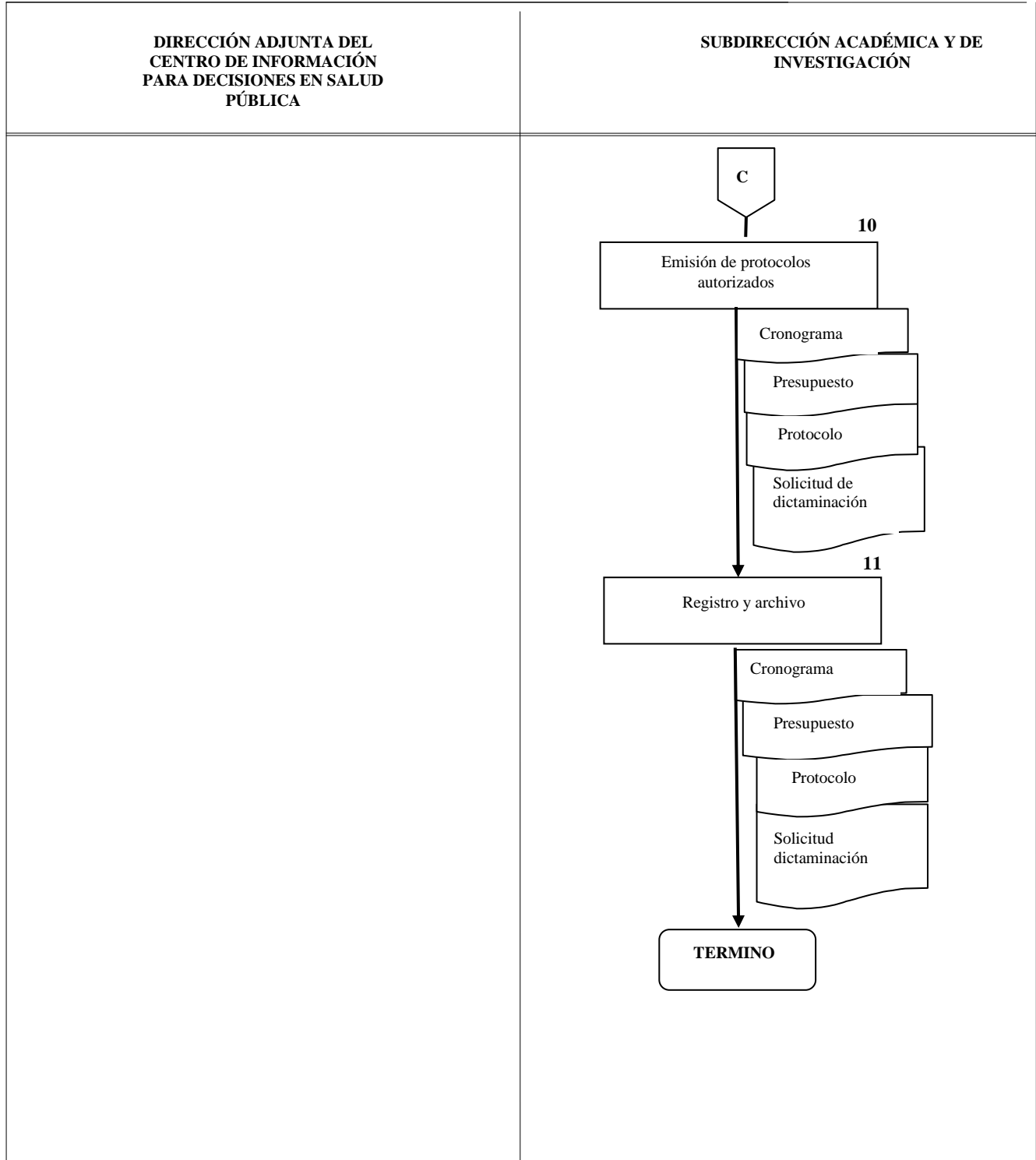



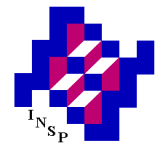
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev. A
	160.- Procedimiento para la elaboración de protocolos de investigación		Hoja: 1352 de 1999

DIRECCIÓN ADJUNTA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA DECISIONES EN SALUD PÚBLICA	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
---	--



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev. A
	160.- Procedimiento para la elaboración de protocolos de investigación		Hoja: 1353 de 1999



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev. A
	160.- Procedimiento para la elaboración de protocolos de investigación		Hoja: 1354 de 1999

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual de Organización Especifico del INSP	No Aplica
Guía Técnica Para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaria de Salud	No Aplica
Reglamento Interno	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 Glosario


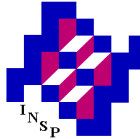
8.1 **Cartas de aprobación:** Documento emitido por las Comisiones de Investigación, Ética y Bioseguridad que autorizan la realización de un proyecto de investigación.

9.0 Cambios de esta versión


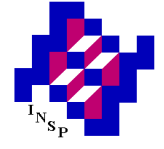
Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1.0	Octubre 2012	Actualización de vigencia conforme a estructura vigente

10.0 Anexos

10.1 No Aplica

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	161.- Procedimiento para la difusión de productos de investigación mediante publicaciones, conferencias y congresos.		Hoja: 1355 de 1999

161.- Procedimiento para la difusión de productos de investigación mediante publicaciones, conferencias y congresos.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	161.- Procedimiento para la difusión de productos de investigación mediante publicaciones, conferencias y congresos.		Hoja: 1356 de 1999

1.0 Propósito


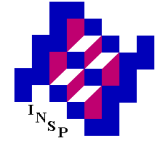
- 1.1 Difundir y promover los productos de investigación emitidos por el Centro de Información para Decisiones en Salud Pública, mediante publicaciones, conferencias, congresos y convenciones entre la comunidad científica nacional e internacional responsable de políticas y programas de salud.

2.0 Alcance


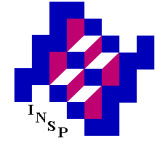
- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Adjunta del CENIDSP y en su elaboración se corresponsabiliza con la Subdirección Académica y de Investigación.
- 2.2 A nivel externo, crear interés en los usuarios que reciban los productos de difusión y en las investigaciones del instituto.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Para la aprobación de sus proyectos los investigadores, deberán determinar los recursos necesarios para su desarrollo, e informar al departamento correspondiente en la forma y tiempos establecidos en el procedimiento: "elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT)".
- 3.2 La Subdirección Académica y de Investigación, vigilará que los investigadores y responsables de proyectos publiquen sus resultados cumpliendo con las normas establecidas por las instancias reguladoras (CINS, Comisiones del Instituto Nacional de Salud Pública) entre otras.
- 3.3 En todos los casos, los resultados de investigaciones a publicar deberán ser proyectos aprobados por las Comisiones del Instituto Nacional de Salud Pública.
- 3.4 Las áreas deberán vigilar y coordinar conjuntamente con las empresas editoriales y revistas científicas, los trabajos de publicaciones derivadas de resultados de proyectos de investigación e informar a la Subdirección Académica y de Investigación sobre las publicaciones realizadas en el centro.
- 3.5 La Subdirección Académica y de Investigación establecerá mecanismos de negociación y seguimiento con las diversas editoriales de revistas científicas para que estas acepten la publicación de artículos científicos realizados.
- 3.6 Invariablemente, la Subdirección Académica y de Investigación será la responsable de vigilar que los investigadores adscritos a su área documenten y registren todos los datos generados durante el desarrollo de su proyecto de investigación.
- 3.7 En todos los casos la Subdirección Académica y de Investigación deberá proporcionar a los investigadores responsables de proyectos adscritos a su área, el apoyo necesario para la difusión de sus trabajos de investigación, estudios y hallazgos mediante publicaciones, congresos o conferencias, cuidando la confidencialidad a que tienen derecho los sujetos de investigación.
- 3.8 Invariablemente la asistencia a cursos o congresos nacionales o internacionales o a cualquier otro evento requerido para la difusión de trabajos de investigación no podrá ser respaldada con los recursos financieros requeridos si el investigador no realiza las ponencias o la presentación de los trabajos correspondientes


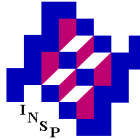
 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <p>INS_P</p>	Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	161.- Procedimiento para la difusión de productos de investigación mediante publicaciones, conferencias y congresos.		Hoja: 1357 de 1999

- 3.9 Será responsabilidad de la Subdirección Académica y de Investigación verificar que los investigadores de su área establezcan en sus programas de trabajo, la elaboración de informes técnicos de la investigación y las obras afines requeridas para cumplir con las políticas de salud y planeación.


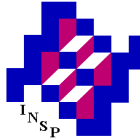
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	161.- Procedimiento para la difusión de productos de investigación mediante publicaciones, conferencias y congresos.		Hoja: 1358 de 1999

4.0 Descripción del procedimiento


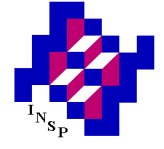
Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Generación y análisis de resultados	1.1 Genera y analiza resultados de proyectos de investigación.	Subdirección Académica y de Investigación
2.0 Elaboración de artículos	2.1 Elabora artículos científicos resultado de proyectos de investigación a través del departamento o de la propia Subdirección de Área.	Subdirección Académica y de Investigación
3.0 Elaboración de informes	3.1 Elabora periódicamente el informe técnico sobre el avance y resultados obtenidos durante el desarrollo del proyecto.	Subdirección Académica y de Investigación
4.0 Presentación de informes	4.1 Presenta informe y proyectos de artículos científicos a la Dirección Adjunta del CENISP. <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico / proyecto 	Subdirección Académica y de Investigación
5.0 Recepción y revisión de informes	5.1 Recibe, revisa y aprueba informes de avances y conclusión de proyectos, así como de artículos científicos. ¿Procede? NO: Regresa a la actividad No. 1 SI: Acepta proyecto. Continúa actividad No. 6. <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico / proyecto 	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública
6.0 Planeación de la Difusión	6.1 Instruye al Jefes de Departamento para que determine y proponga los medios de difusión de los artículos científicos aprobados. <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico / proyecto 	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública
7.0 Propuesta de difusión	7.1 Propone al Departamento trabajos y medios de difusión de los artículos científicos aprobados.	Subdirección Académica y de Investigación
8.0 Aprobación de la propuesta	8.1 Determina con la colaboración de su departamento los medios de difusión de los artículos científicos aprobados. Instruye al Departamento. ¿Procede? No: Propone y promueven los artículos científicos ante diversas revistas científicas, y Coordinan y vigilan trabajos de publicación con las revistas científicas e informan a la Dirección Adjunta del CENIDSP sobre las publicaciones realizadas en el Centro. Si: Continúa en la actividad N°.9	Subdirección Académica y de Investigación

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	161.- Procedimiento para la difusión de productos de investigación mediante publicaciones, conferencias y congresos.		Hoja: 1359 de 1999

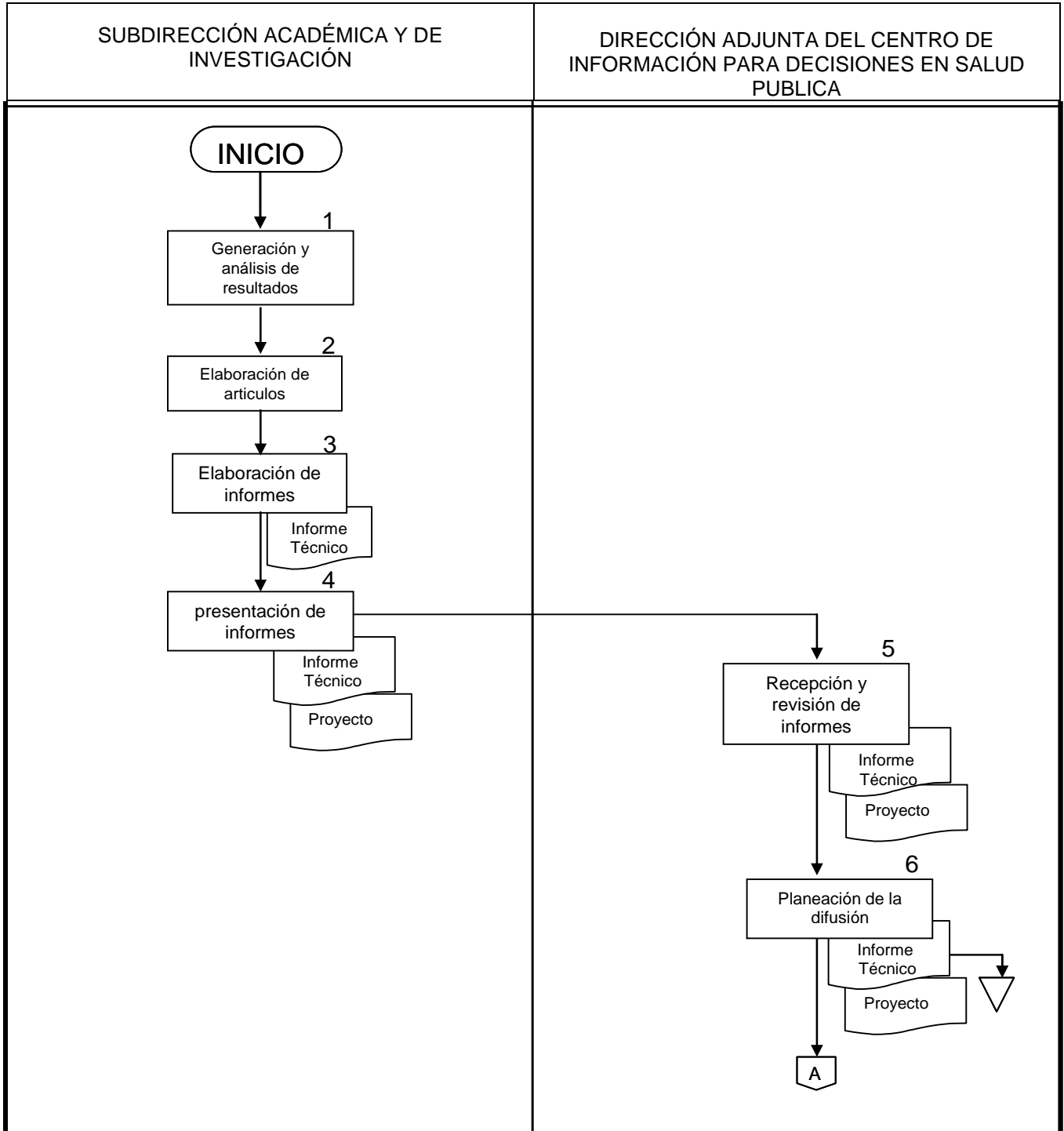
Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
9.0 Emisión de propuestas de conferencias	9.1 Emite a la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública para su evaluación y procedencia, propuesta de difusión de artículos científicos mediante la implementación de conferencias, congresos o convenciones <ul style="list-style-type: none"> • Artículos científicos 	Subdirección Académica y de Investigación
10.0 Evaluación de propuesta de difusión	10.1 Evalúa propuesta de difusión mediante la implementación de conferencias, congresos o convenciones. ¿Procede?: No: Propone y promueven los artículos científicos ante diversas revistas científicas, y Coordinan y vigilan trabajos de publicación con las revistas científicas e informan a la Dirección Adjunta del CENIDSP sobre las publicaciones realizadas en el Centro. Si: Continúa en la actividad No. 11 <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de difusión 	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública
11.0 Propuesta y aprobación de difusión	11.1 Propone y obtiene de los Comités de los Congresos aprobación para llevar a cabo los eventos para la difusión de artículos científicos mediante la implementación de conferencias, congresos o convenciones. 11.2 Instruye al Departamento sobre la Difusión aprobada por comité. <ul style="list-style-type: none"> • Difusión aprobada por comité 	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública
12.0 Participación en conferencias	12.1 Participa en conferencias congresos o convenciones para la presentación y difusión de los resultados obtenidos en los proyectos de trabajos de investigación. Informan al Director del Centro <ul style="list-style-type: none"> • Informe de publicaciones y conferencias 	Subdirección Académica y de Investigación


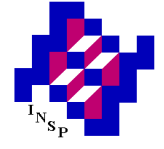
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	161.- Procedimiento para la difusión de productos de investigación mediante publicaciones, conferencias y congresos.		Hoja: 1360 de 1999

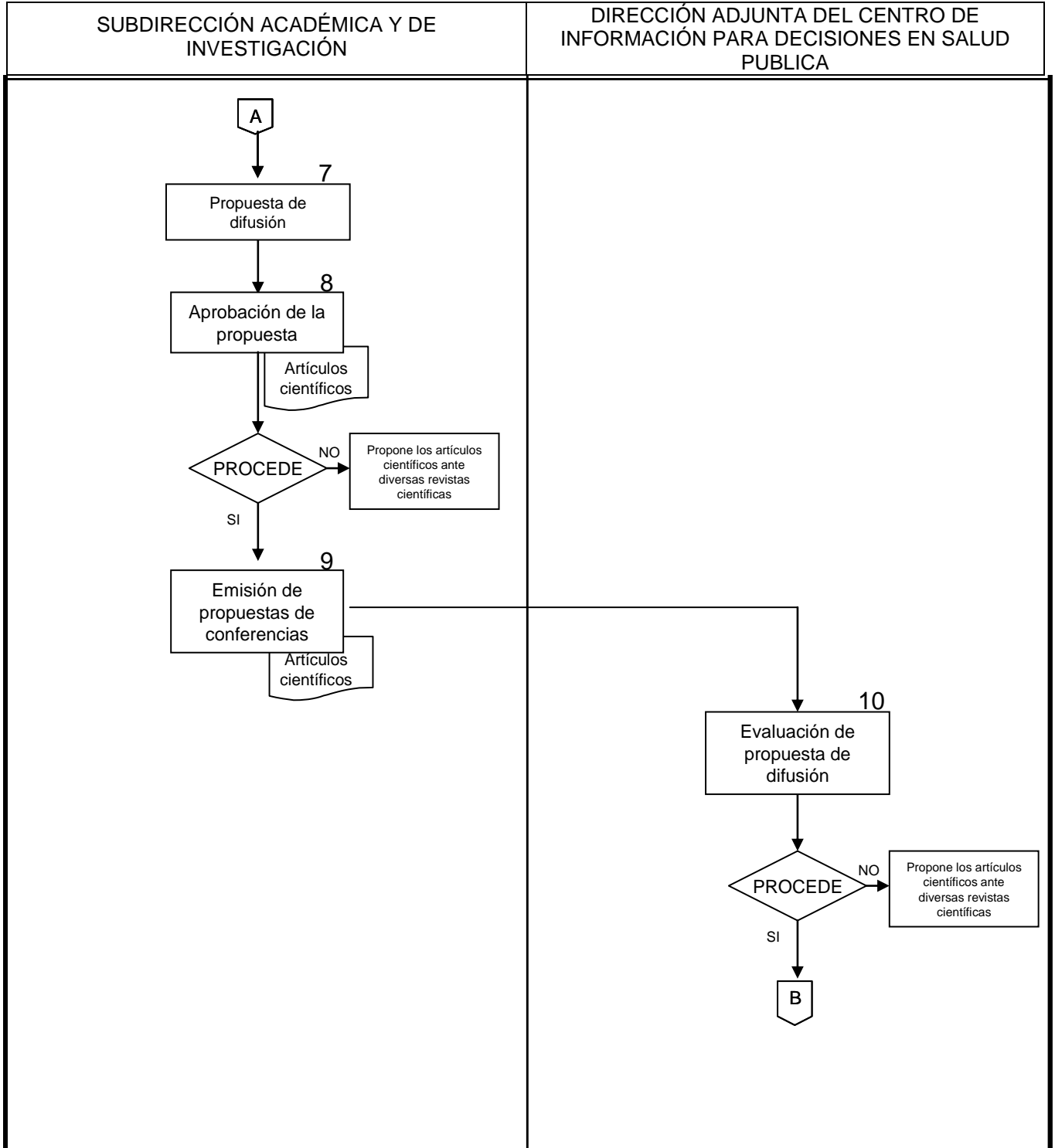
Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
13.0 Recepción de informes	13.1 Recibe informes sobre las publicaciones realizadas en el Centro y la difusión de trabajos de investigación mediante la participación en conferencias congresos o convenciones, mismo que turna a la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública, quien a su vez informa a la Comisión de Investigación sobre el número de publicaciones realizadas por investigador. <ul style="list-style-type: none"> Informe de publicaciones y conferencias 	Subdirección Académica y de Investigación
14.0 Disposición de informes de avances	14.1 Dispone de los informes sobre la difusión de trabajos de investigación mediante publicaciones realizadas en el Centro así como de la participación en conferencias, congresos o convenciones que organizan diversas instituciones para difundir el conocimiento en la Subdirección Académica y de Investigación <ul style="list-style-type: none"> Informe de publicaciones y conferencias 	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública
15.0 Reporte para indicadores institucionales	15.1 Informa al Comité de Investigación sobre el número de publicaciones y artículos científicos realizados y difundidos, así como de la participación del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública en conferencias congresos o convenciones que organizan diversas instituciones para difundir el conocimiento en la Subdirección Académica y de Investigación <ul style="list-style-type: none"> Informe de publicaciones y conferencias 	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública
TERMINA PROCEDIMIENTO		


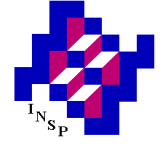
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	161.- Procedimiento para la difusión de productos de investigación mediante publicaciones, conferencias y congresos.		Hoja: 1361 de 1999

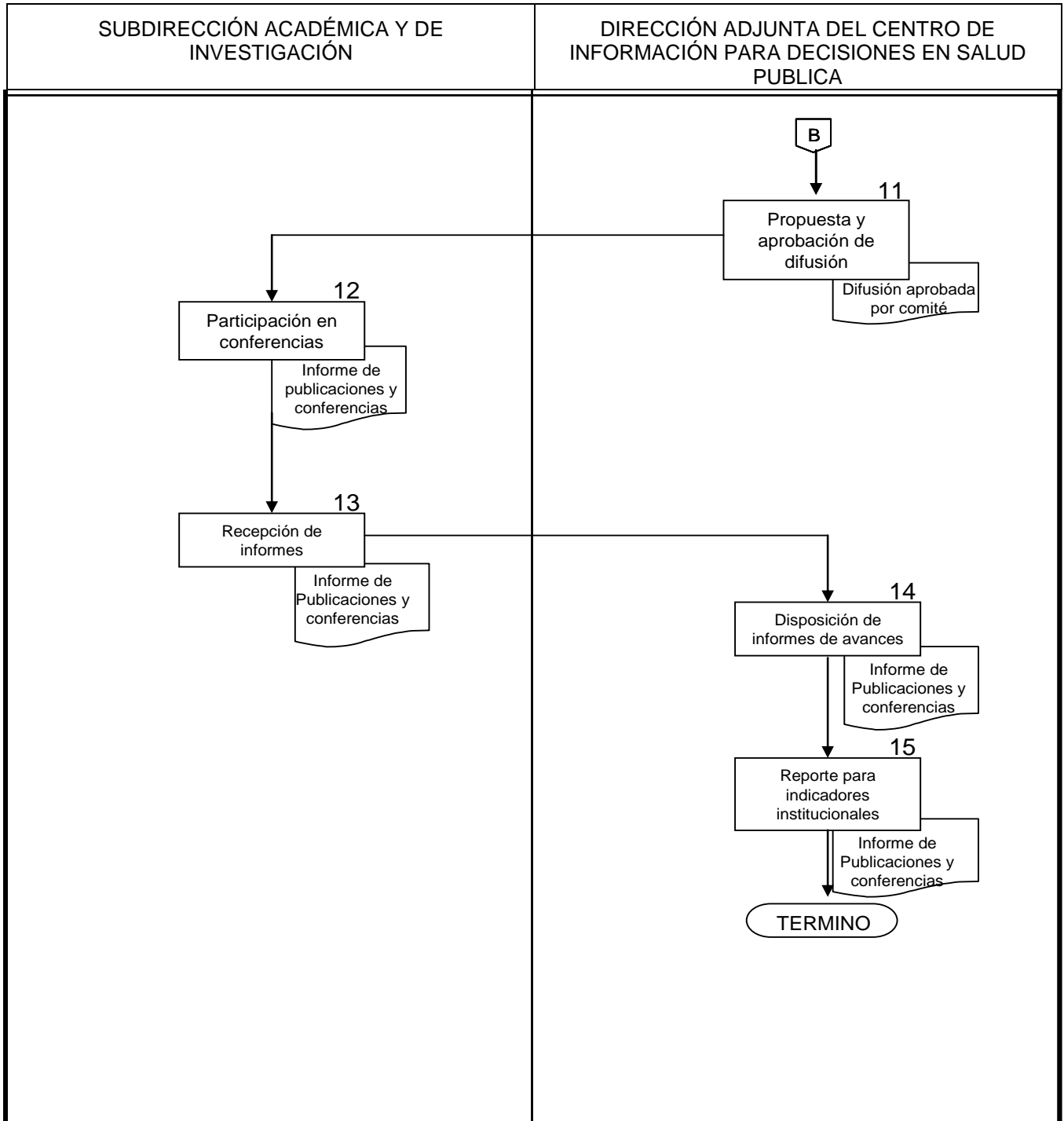
5.0 Diagrama de Flujo


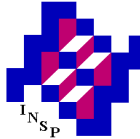


	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	161.- Procedimiento para la difusión de productos de investigación mediante publicaciones, conferencias y congresos.		Hoja: 1362 de 1999



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	161.- Procedimiento para la difusión de productos de investigación mediante publicaciones, conferencias y congresos.		Hoja: 1363 de 1999



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (Subdirección Académica y de Investigación)		Rev.
	161.- Procedimiento para la difusión de productos de investigación mediante publicaciones, conferencias y congresos.		Hoja: 1364 de 1999

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Normas para la publicación de manuscritos en Salud Pública de México	No Aplica
Guía Técnica Para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaria de Salud	No Aplica
Reglamento Interno	No Aplica
Manual General de Organización del INSP	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	1 año	Dirección del CENIDSP.	No aplica
No aplica	1 año	Dirección del CENIDSP.	No aplica

8.0 Glosario

8.1 **Comunicación científica:** Plática llevada a cabo para transmitir conocimiento científico en un foro académico.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1.0	Octubre 2012	Actualización de vigencia conforme a estructura vigente

10.0 Anexos

10.1 No aplica